



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia Q, julio veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el viernes anterior se notificó por parte de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, la Acción de Tutela propuesta por el señor Néstor Arkangel Ballesteros Bruschi, en contra de este Juzgado, ante la Sala Civil Familia Laboral, del H. Tribunal Superior de Armenia, radicada bajo el Nro. 2022-00089-00; en la cual el accionante está discutiendo la vulneración al debido proceso, al considerar que no se debió admitir la demanda de Unión Marital de Hecho, promovida por la señora Lesly Tatiana Soler Bermúdez, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante Néstor José Ballesteros Grisales, por las razones por él esbozadas en dicha petición de amparo; estima la suscrita operadora judicial que como quiera que la protección deprecada guarda relación con la viabilidad de continuar con este trámite, se hace necesario suspender la audiencia programada dentro de este proceso, para el veintiocho (28) de julio de esta anualidad, a partir de las nueve de la mañana, hasta tanto el Juez Constitucional adopte una decisión.

En consecuencia, se suspende la audiencia antes referida y se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, se comuníquese esta decisión a las partes del proceso y al Ministerio Público, por el medio más expedito.

Igualmente se libera de la agenda del despacho esta fecha, para ser utilizada en otro proceso de ser posible.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c69577661c8f238d60fb2f54033d43c261b93debb47c273120b4be3f0f74dd**

Documento generado en 25/07/2022 06:01:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>